

# Seremi del Trabajo y Previsión Social llama a respetar feriados irrenunciables y velar por la seguridad en fondas, ramadas y buses interurbanos

En el marco del inicio de las celebraciones de Fiestas Patrias y como parte de la campaña “**Unidos por un 18 Seguro**” liderada por el Delegado Presidencial Rodrigo Illanes Naranjo; el seremi del seremi del Trabajo y Previsión Social, Jonathan Páez Toro; la seremi de Transporte y Telecomunicaciones Carla Orrego Esquivel; y la Directora (S) de la Dirección Regional del Trabajo Millaray Hidalgo Acuña, informaron sobre los sobre los feriados obligatorios e irrenunciables del 18 y 19 de septiembre, además de comentar de la serie de fiscalizaciones que se realizarán en fondas, ramadas y buses interurbanos.

El Delegado Presidencial Rodrigo Illanes Naranjo destacó que

“es relevante informar a la comunidad sobre los derechos y deberes en el área laboral, enfocados en vivir unas Fiestas Patrias Seguras. Me gustaría hacer hincapié en la temática de los buses interurbanos, ya que junto hemos desarrollado un plan atingente a prevenir accidentes de tránsito, estas fiscalizaciones comenzaron el día 13 y se desarrollarán hasta el término de las fiestas, con multas que van desde las 3 UTM a las 60 UTM y la suspensión del choferes y auxiliares. Por otra parte, me gustaría destacar los derechos que aplican a los trabajadores/as que se desempeñan en Fondas y Ramadas, comentar que están protegidos por la ley 16.744 sobre seguro de accidentes del trabajo y enfermedades, y que tienen que exigir su contrato de trabajo y el registro de asistencia”.

Además, las autoridades de Gobierno especificaron que, durante los días 18 y 19 de septiembre de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N.º 19.973, los días feriados estarán vigentes para las trabajadoras y trabajadores del comercio, incluidos quienes se desempeñan en las denominadas “tiendas de conveniencia” que funcionan adosadas a los servicentros, en la medida que la actividad que estas realicen se limite a la venta de productos y mercaderías, y no

alimentos preparados allí mismo.

“El feriado irrenunciable comenzará a las 21 horas del martes 17 de septiembre y finalizará a las 6 horas del día 20 de septiembre, salvo las alteraciones horarias con motivo de la rotación de los turnos. Recordamos que estas medidas van de la mano para velar por el Trabajo Decente, el bienestar y seguridad de trabajadores y trabajadoras, políticas que es clave del Gobierno del Presidente Gabriel Boric, por lo que esperamos que trabajadores y trabajadoras disfruten de estas Fiestas y lo hagan con seguridad. En cuanto a los feriados irrenunciables recordamos a los empleadores que las infracciones serán sancionadas con multas que van desde las 5 UTM hasta 20 UTM por cada trabajador afectado por la infracción, considerando el número de trabajadores total de la empresa”, detalló el seremi del trabajo y previsión social, Jonathan Páez Toro.

Es importante señalar que los locales comerciales atendidos por sus propios dueños y/o familiares directos pueden abrir, debido a que no existe relación laboral en este caso.

Se exceptúan del feriado irrenunciable los trabajadores del comercio que se desempeñan en: clubes y restaurantes; establecimientos de entretenimiento, tales como cines, espectáculos in vivo, discotecas, pub, cabaret, locales comerciales en los aeródromos y aeropuertos, casinos de juegos y otros lugares de juegos legalmente autorizados; y expendio de combustibles, farmacias de urgencia y farmacias que deban cumplir turnos fijados por la autoridad sanitaria. También deben trabajar los dependientes de las llamadas “tiendas de conveniencia” adosadas a los servicentros si venden alimentos preparados allí mismo.



Respecto del feriado bianual, como compensación, desde mayo de 2016 está vigente una norma que señala que los trabajadores que estén exceptuados del feriado sí tendrán derecho a tomar descanso a lo menos una vez cada dos años si continúan contratados por el mismo empleador, pudiendo pactar con él la rotación del personal necesaria para este fin. (Inc. 2°, Art. 2. Ley 19.973).

Estos cinco feriados solo tocan a los trabajadores del comercio, no al resto de los trabajadores. La mayoría de estos últimos descansa en estos feriados, pero hay casos en que por turnos algunos deben trabajar en feriados. Estos casos no son tocados por los feriados del comercio.

## FISCALIZACIONES

La campaña “**Unidos por un 18 Seguro**” ha tenido un gran despliegue en cuanto a las fiscalizaciones, considerando al transporte y comercio como factores claves, sobre ello, la seremi de transporte y telecomunicaciones, Carla Orrego destacó que

“como MTT, a través de nuestros equipos del Programa Nacional de Fiscalización regional, estamos desarrollando una labor preventiva de controles vehiculares, sobre todo a buses interurbanos, para resguardar la seguridad de las y los pasajeros y conductores, para que en estas Fiestas Patrias no tengamos que lamentar más siniestros de tránsito y podamos tener un 18 seguro. Recordar que las y los usuarios tienen derechos y deberes, es importante saber que: nunca elijas viajar en buses piratas, utiliza el cinturón de seguridad, evita circular dentro del Bus cuando este se encuentre en movimiento. Por otro lado, si se escucha una alarma o se enciende una luz roja en la cabina del conductor, significa que el bus ha superado la velocidad permitida, lo que puede ser denunciado y es su derecho como ciudadana y ciudadano exigir que se disminuya la velocidad.

En caso de cualquier denuncia respecto a malas prácticas del bus, se pueden realizar en la página de Transportescucha.cl o bien acercarse a nuestras oficinas de forma presencial”.

Por su parte, la directora regional (s) del Trabajo, Millaray Hidalgo Acuña, mencionó que durante estos días se realizarán una serie de fiscalizaciones con el objetivo de salvaguardar la seguridad de trabajadoras, trabajadores y usuarios tanto en buses interurbanos como en fondas y ramadas.

“Junto al equipo de la Dirección del Trabajo les recordamos a las empresas de transporte que la conducción continua no debe exceder las 5 horas, en los turnos de conducción debe haber un descanso mínimo de 2 horas, entre otras medidas que pueden encontrar en nuestra página web [www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl). En cuanto a las fondas y ramadas, que serán el punto de encuentro de la comunidad, recordamos a las y los empleadores a mantener los lugares de trabajos limpios y aseados para evitar eventuales caídas o golpes y evitar el contacto con sustancias o elementos nocivos para la salud, proporcionarles servicios higiénicos limpios y funcionando correctamente (baños y lavamanos). Ser informados sobre los riesgos de asalto, robos o agresiones y las medidas de prevención o control. Ser informados sobre riesgos durante el procesamiento de alimentos, tales como: cortes por vasos quebrados al lavarlos, además dejar claras las vías de evacuación y qué hacer en caso de emergencia por incendio, o en caso de sismo o terremoto, mantener en los locales de trabajo los extintores de incendio necesarios, y personal capacitado, para que haya una reacción oportuna ante el inicio del siniestro, entre otras normas que han sido previamente informadas y que estaremos fiscalizando en terreno”, dijo Hidalgo.

Las fiscalizaciones para detectar posibles infracciones se realizarán de forma aleatoria, sumado a ello, para garantizar que estas medidas sean efectivas. Cabe destacar, que las trabajadoras y trabajadores podrán realizar sus denuncias a través de la página [www.direcciondeltrabajo.cl](http://www.direcciondeltrabajo.cl) o al teléfono 600 450 4000, entre las 9 y 14 horas, durante ambos días feriados.